

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 127-2015

#### VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

#### CONSIDERANDO:

- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al Art. 12 y Art.13 literal a), de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** en el **Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008**, se publicó la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** en virtud de la cual se establece el **Sistema Nacional de Contratación Pública** y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;
- Que** en el suplemento del **Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009**, se publicó el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**;
- Que** la contratación del servicio **“PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONAL PARA EL PERSONAL DE APPB”** se encuentra considerada en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad del presente año;
- Que** el Artículo 2 Numeral 8 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, faculta el sometimiento al Régimen Especial, a los contratos que celebre el Estado con Entidades del Sector Público éstas entre sí o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público o sus subsidiarias; así como también los contratos que se celebren entre las entidades del sector público o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público con empresas públicas de los Estados de la Comunidad Internacional”;

Que el **Art. 98 de la Sección X del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS** estipula cuáles son las contrataciones que se sujetarán al procedimiento establecido en esa sección;

Que la disposición de la Sección X “**Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias**”, del **Capítulo VII “Régimen Especial” Artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, establecen la procedencia y el procedimiento para realizar contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias, como es el caso **TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR EP**;

Que mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 124 del 7 de diciembre de 2015**, esta Gerencia resolvió:

**“Art. 1.-** Acogerse al régimen especial de contratación directa previsto en los Artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la **”PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB”** e invitar a **TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR EP** para que presente su oferta técnica y económica.

**Art. 2.-** Aprobar los Pliegos del Régimen Especial para la contratación de la **“PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB”**, presentados con oficio No. 130 APPB DAD del 3 de diciembre de 2015, por el Ing. Álvaro Minuche Hermida.

**Art 3.-** Delegar al Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, la calificación de la oferta para la **”PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB”**; así como, la responsabilidad de llevar adelante el mencionado proceso de contratación.

**Art. 4.-** Disponer el inicio del proceso de contratación y su correspondiente convocatoria a través del portal Web **www.compraspublicas.gob.ec**”;

Que el 8 de diciembre del 2015 se publicó el proceso en el Portal de Compras Públicas determinándose las siguientes **FECHAS DE CONTROL DEL PROCESO**:

Fecha de Publicación	2015-12-08 19:02:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones	2015-12-10 10:00:00	Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones
Fecha Límite de Propuestas	2015-12-14 15:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura Ofertas	2015-12-14 15:30:00	Fecha de apertura de ofertas e inicio de Convalidación de Errores.
Fecha Estimada de Adjudicación	2015-12-17 17:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Que de conformidad con el **ACTA DE CIERRE DE CONCURSO** de fecha 14 de diciembre de 2015, el oferente invitado TAME EP subió la siguiente oferta técnica y económica en el portal compras públicas:

No.	OFERENTE	FECHA ENTREGA	HORA ENTREGA	"PROVISION DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA PERSONAL DE APPB"
001	EMPRESA PUBLICA TAME EP	14/12/2015	15H01	

**Que** con oficio No. 135 APPB-DAD de Diciembre 15 de 2015, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, presenta a la Gerencia, el correspondiente el informe del proceso de Régimen Especial RE-APPB-008-2015 denominado "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB";

**Que** en el Informe de la referencia, se señala sobre la INVITACIÓN para llevar a cabo el proceso precontractual "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB" que se realizó la invitación a través del Portal de Compras Públicas a la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP. Sobre la AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES se indica que ésta se efectuó en esta entidad de forma satisfactoria, según consta el Acta de fecha 9 de diciembre del 2015, suscrita por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, delegado del Gerente General de APPB y la Sra. María Nuñez Burgos, Gerente División Comercial de TAME EP. Respecto a la PRESENTACIÓN DE OFERTA CONVALIDACIÓN DE ERRORES se indica que se constató que no había errores de forma que convalidar al oferente. Referente a la EVALUACION DE LA OFERTA: De conformidad con lo establecido en la Sección IV de los Pliegos, numeral 4.2 "Evaluación de la Oferta" se procedió a la revisión y calificación de la oferta técnica;

**Que** finalmente en el citado Informe, el Jefe del Departamento Administrativo manifiesta, que de conformidad con los resultados de la evaluación, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 99 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomienda emitir la Resolución Administrativa para la adjudicación del proceso denominado "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA PERSONAL DE APPB", a la EMPRESA PÚBLICA TAME EP LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR, por el monto de USD 16.761,73 (más IVA), a un plazo de 12 meses a partir desde enero hasta diciembre de 2016;

**Que** la oferta de la EMPRESA PÚBLICA TAME EP LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR es conveniente a los intereses institucionales;

**-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;**

**RESUELVE:**



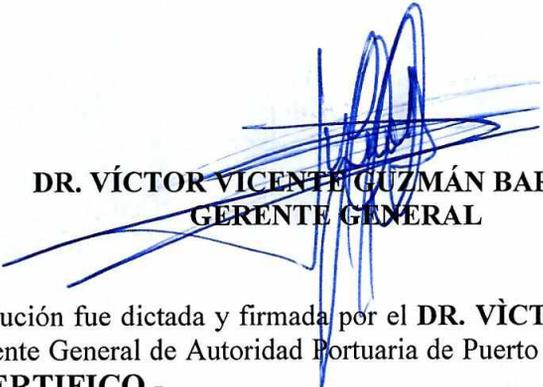
**Artículo 1:** Adjudicar el contrato para la “**PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA PERSONAL DE APPB**” a la Empresa Pública **TAME EP** Línea Aérea del Ecuador, por el monto de **USD 16.761,73** (más IVA), a un plazo de 12 meses a partir desde enero hasta diciembre de 2016.

**Artículo 2:** Disponer al **Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Subrogante** la elaboración del respectivo contrato; y, del registro del mismo, de la Presente Resolución y demás documentos en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) al **Jefe del Departamento Administrativo**

**Artículo 3:** Comunicar a la **EMPRESA PÚBLICA TAME EP LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR** el contenido de la presente resolución.

## COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el quince de diciembre de dos mil quince.



**DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**  
**GERENTE GENERAL**

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 15 de diciembre de 2015.- **LO CERTIFICO.-**



**ELAINE RAMÓN MONTENEGRO**  
**SECRETARÍA GENERAL**



15/12/2015